

República de Colombia



**Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.**

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: [flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad:11001-3110-008-2024-00648-00

Proceso: ACCION TUTELA

Demandante: UP HOLDING SAS

Demandada: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Secretaría Técnica del OCAD CTCL

Cuaderno: Único

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del veintinueve de octubre del año que avanza por medio de la cual se declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia proferida el 26 de septiembre de 2024, manteniendo a salvo las pruebas recaudadas. *“014 DevolucionTribunalNulidad”*

Por consiguiente, se dispone:

**REANUDAR** el trámite de la acción constitucional presentada por la señora MARISOL CARANTÓN AGUDELO representante legal de la UP HOLDING SAS contra la SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

**REQUERIR** a MINCIENCIAS para que NOTIFIQUE el presente trámite a las personas naturales o jurídicas que hicieron parte de la convocatoria No. 034 de la Asignación para la ciencia, la tecnología y la innovación del Sistema General de Regalías (ACTel-SGR) *“para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”*, debiendo remitir informes de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de **dos días** contados a partir del recibo del oficio correspondiente.

De igual manera, MINCIENCIAS, debe **PUBLICAR** en un lugar visible de sus páginas web oficial, el presente auto, el auto admisorio de la tutela y el escrito de tutela, con el fin de notificar a las personas que se pueden ver afectados con lo que se resuelva en la presente acción de tutela y personas vinculadas, para que si así lo desean hagan parte del presente trámite constitucional.

**NOTIFICAR** tanto al accionante como a la accionada esta decisión, en la forma más expedita. Dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS  
JUEZ

AM